

QUILLOTA 06 NOV. 2014

EXENTO N°: 0001960

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0006911 / VISTOS EL Contrato de Trabajo de fecha 01/04/2014, la Orden de Trabajo N° 1685 de fecha 19/08/2014, de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

## DECRETO

### PRIMERO

NOMBRE  
RUT  
NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIO  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE  
PROYECTO  
EMPLEADOR

### DESIGNASE A:

PAULINA ALEJANDRA GONZALEZ JORDAN  
  
30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES  
PSICÓLOGO  
PSICÓLOGO  
COLEGIO VALLE DE QUILLOTA  
01/04/2014 HASTA 28/02/2015  
SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo a SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.-.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
**LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg

### DISTRIBUCIÓN:

- 1-Contraloría Regional Valparaíso
- 2-Secretaría Municipal
- 3-Interesado(a)
- 4-Carpeta Personal
- 5-Oficina Control
- 6-Archivo DAEM

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL PLAZO FIJO

AFP : MODELO S.A.

SALUD : CRUZ BLANCA S.A.

En Quillota a 01/04/2014 entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don(ña) PAULINA ALEJANDRA GONZALEZ JORDAN R.U.T. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero(a), Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacido el 26/11/1987, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante el PSICÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don(ña) PAULINA ALEJANDRA GONZALEZ JORDAN R.U.T. N° [REDACTED] para que se desempeñe como PSICÓLOGO en la Escuela/Liceo COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICÓLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes.-

TERCERO : El Empleador se compromete a cancelar al trabajador una remuneración mensual de:

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta. Cte. electrónica que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

|             |         |
|-------------|---------|
| Sueldo Base | 429,540 |
| Total       | 429,540 |

CUARTO : EL tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO : El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

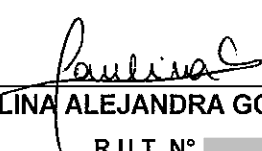
SEXTO : El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO : El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO : El presente contrato es de duración definida y regirá desde el 01/04/2014 hasta el 28/02/2015, CON CARGO A LOS FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO : El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO : Se deja constancia que Don(ña) PAULINA ALEJANDRA GONZALEZ JORDAN, ingresó al servicio el 28 de Febrero de 2015.

  
PAULINA ALEJANDRA GONZALEZ JORDAN  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE